

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 16** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2026, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se aprueba la relación de precios privados en la venta de productos agrícolas, ganado, plantas silvestres y singulares, análisis de laboratorios, ensayos en parcelas y dedicación de personal de investigación que regirán en el IMIDRA durante el año 2026 y sucesivos.*

El IMIDRA, en el desarrollo de la actividad propia que tiene encomendada y de los proyectos y trabajos de investigación agropecuaria que lleva a cabo, genera unos productos excedentes, que son susceptibles de ser ofrecidos para su venta, a aquellos interesados en su compra.

Asimismo, dado que el IMIDRA dispone tanto de los recursos humanos como de la infraestructura necesaria, de forma complementaria y accesoria a su fin principal, puede prestar determinados servicios de análisis, de ensayos demostrativos en parcelas, de dedicación de personal investigador al sector primario, todo ello como apoyo al sector agropecuario.

Dado su carácter de organismo autónomo mercantil, las contraprestaciones pecuniaras que se satisfagan al instituto por los productos y servicios referidos en esta Resolución, son de carácter sustancialmente privado.

En este contexto, en el tiempo transcurrido desde la publicación de la “Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se aprueba la relación de precios privados en la venta de productos agrícolas, ganados, plantas silvestres y singulares, análisis de laboratorios, ensayos en parcelas y dedicación de personal de investigación que regirán en el IMIDRA durante el año 2025 y sucesivos” modificada por la “Resolución 19 de agosto de 2025, del Director-Gerente Suplente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se modifica la relación de precios privados en la venta de productos agrícolas, ganado, plantas silvestres y singulares, análisis de laboratorios, ensayos en parcelas y dedicación de personal de investigación que regirán en el IMIDRA durante el año 2025 y sucesivos, aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2025”, se han producido cambios en la evolución de los precios, así como en los servicios que presta el IMIDRA que justifican la necesidad de actualizar los precios indicados.

Con la presente resolución se actualiza el listado de productos y prestación de servicios del IMIDRA, así como determinados precios que hasta ahora han estado vigentes.

Con carácter previo y fecha 26 de febrero de 2026, la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, ha informado favorablemente los indicados precios, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre.

En la citada disposición adicional cuarta, se contempla la posibilidad de que, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán fijarse precios privados que resulten inferiores a los costes económicos de la obtención de los productos ofrecidos y al valor de los servicios que se prestan. En este sentido, se prevé el establecimiento de bonificaciones en esta disposición.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.d) del artículo 9 de la Ley 26/1997, de 26 de diciembre, en el apartado 2.k) del artículo 13 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, y el acuerdo primero apartados 6º y 9º del Acuerdo de 14 de diciembre de 2001, del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Madrileño de Investigación Agraria, Alimentaria (IMIA) de la Comunidad de Madrid, por el que se delega el ejercicio de determinadas competencias en el Director-Gerente del Organismo Autónomo (BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de enero de 2002), la Directora-Gerente tiene delegada la competencia para aprobar los precios privados que rigen en el IMIDRA.

En consecuencia, en el ejercicio de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero

Aprobar los nuevos precios del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) correspondientes al año 2026 y sucesivos, conforme se relacionan en el Anexo I de esta resolución, y ordenar su publicación conforme se determina en el artículo 25.2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Los precios aprobados por la presente resolución no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que en el momento de la facturación se les aplicará el tipo que, en su caso, corresponda conforme a la legislación vigente.

Tercero

A los precios contemplados en el Anexo I de esta resolución, les será de aplicación el siguiente régimen de bonificaciones:

- Estará bonificada en un 100 por 100 la entrega de productos y prestaciones de servicios a la Administración de la Comunidad de Madrid y a sus organismos públicos adscritos y Entes Institucionales.
- En la entrega de productos y prestación de servicios en el desarrollo directo de las labores de investigación, experimentación y transferencia del conocimiento del propio Instituto a otras administraciones y entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y consejos reguladores de denominación de origen, cuando concurra un interés público o razones sociales, benéficas o culturales, se aplicarán las siguientes bonificaciones:
 - Otras administraciones y entidades públicas: 75 por 100 del importe total de los productos o servicios.
 - Consejos reguladores de denominación de origen: 60 por 100 del importe total de los productos o servicios.
 - Entidades sin ánimo de lucro: 50 por 100 del importe total de los productos o servicios.
- Mediante Convenio, para la consecución de un fin común al del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) se podrán acordar bonificaciones de hasta un 100 por 100 del importe total de los productos o servicios.
- Estará bonificada en un 100 por 100 la entrega de productos a propietarios de individuos parentales vegetales, siempre y cuando estos agentes hayan donado previamente germoplasma vegetal al IMIDRA para su reproducción.
- Estará bonificada en un porcentaje del 100 por 100 la entrega de animales de razas autóctonas amenazadas conforme el Anexo I, apartado 1.B del Real Decreto 45/2019 para reposición de rebaños que hayan sufrido bajas por muerte directamente causada por catástrofes naturales en zonas oficialmente declaradas como zona catastrófica por el órgano competente de la Administración de la Comunidad de Madrid o la Administración General del Estado. Esta bonificación surtirá efecto durante un plazo máximo de un año desde la declaración de zona catastrófica.

Cuarto

Queda sin efecto la Resolución de 22 de mayo de 2025, de la Directora-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) por la que se aprueba la relación de precios privados en la venta de productos agrícolas, ganado, plantas silvestres y singulares, análisis de laboratorios, ensayos en parcelas y dedicación de personal de investigación que regirán en el IMIDRA durante el año 2025 y sucesivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 133 del jueves 5 de junio

de 2025), así como la Resolución de 19 de agosto de 2025, del Director-Gerente Suplente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por la que se modifica la relación de precios privados en la venta de productos agrícolas, ganado, plantas silvestres y singulares, análisis de laboratorios, ensayos en parcelas y dedicación de personal de investigación que regirán en el IMIDRA durante el año 2025 y sucesivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 204 del miércoles 27 de agosto de 2025).

Quinto

Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de abril de 2026.

En Madrid, a 27 de febrero de 2026.—La Directora-Gerente del IMIDRA, Mónica Martínez Castañeda.

ANEXO I

PRECIOS PRIVADOS PARA SU APLICACIÓN EN LA VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, GANADO, PLANTAS SILVESTRES Y SINGULARES, ANÁLISIS DE LABORATORIOS, ENSAYOS EN PARCELAS, DEDICACIÓN DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN QUE REGIRÁN EN EL IMIDRA DURANTE EL AÑO 2026 Y SUCESIVOS.

1. GANADERÍA

1.1. GANADO BOVINO DE CARNE. RAZA AVILEÑA-NEGRA-IBÉRICA (animales destinados a vida)

PRODUCTO	EDAD	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Hembra	8 meses	1.146,27	€/animal
Hembra	9 meses	1.203,56	€/animal
Hembra	10 meses	1.260,88	€/animal
Hembra	11 meses	1.318,20	€/animal
Hembra	12 meses	1.375,50	€/animal
Hembra	13 meses	1.432,82	€/animal
Hembra	14 meses	1.490,14	€/animal
Hembra	15 meses	1.547,45	€/animal
Hembra	16 a 24 meses	1.604,76	€/animal
Machos	Menos de 12 meses	1.450,00	€/animal
Machos	13 a 17 meses	2.175,00	€/animal
Machos	18 a 24 meses	2.610,00	€/animal

1.2. GANADO OVINO. RAZAS RUBIA DE EL MOLAR Y COLMENAREÑA (animales destinados a vida)

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Raza Rubia de El Molar, machos 10-24 meses	118,57	€/animal
Raza Rubia de El Molar, machos más 24 meses	85,50	€/animal
Raza Rubia de El Molar, hembras 6-24 meses	79,04	€/animal
Raza Rubia de El Molar, hembras 25-36 meses	63,24	€/animal
Raza Rubia de El Molar, hembras más 36 meses	47,43	€/animal
Raza Colmenareña, machos 10-24 meses	118,57	€/animal
Raza Colmenareña, machos más 24 meses	85,50	€/animal
Raza Colmenareña, hembras 6-24 meses	79,04	€/animal
Raza Colmenareña, hembras 25-36 meses	63,24	€/animal
Raza Colmenareña, hembras más de 36 meses	47,43	€/animal

1.3. GANADO PORCINO. MINI-PIG

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Mini-Pig, hembras o machos de 1 a 8 meses	192,80	€/animal
Mini-Pig, hembras o machos de más 8 meses	150,00	€/animal
Mini-Pig, hembras o machos hasta 1 mes	63,24	€/animal

1.4. TESTAJE DE BOVINO

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Estancia (Razas cárnicas)	0,27	€/cabeza y día

2. ANÁLISIS DE LABORATORIO

2.1. LABORATORIOS DE LA FINCA “EL ENCÍN”

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Aceites: acidez (ácidos grasos libres)	4,21	€/determinación
Aceites: humedad y materias volátiles	4,21	€/determinación
Aceites: impurezas	4,21	€/determinación
Aceites: prueba espectrofotométrica en UV (K-232)	4,80	€/determinación
Aceites: prueba espectrofotométrica en UV (K-270)	4,80	€/determinación
Aceites: índice de peróxidos	4,21	€/determinación
Aceites: análisis sensorial (cata)	79,20	€/muestra
Aceites: prueba espectrofotométrica en el UV (delta k)	4,80	€/determinación
Aceites: polifenoles totales	4,71	€/determinación
Aceites: pigmentos	4,71	€/determinación
Aceites: ésteres etílicos*	74,70	€/determinación
Aceites: ceras*	74,70	€/determinación
Agua: pH y conductividad	10,12	€/determinación
Agua: determinación de cationes (calcio, magnesio, sodio, potasio, cobre, cinc, hierro) por absorción atómica	29,69	€/determinación
Agua: determinación de aniones (cloruros, nitritos, nitratos, fosfatos, sulfatos) por cromatografía iónica	31,40	€/determinación
Caracterización morfológica de variedades de vid	148,87	€/muestra
Caracterización por microsatélites de variedades de vid	144,75	€/muestra
Caracterización por microsatélites de patrones de vid	295,60	€/muestra
Material vegetal: determinación de aniones (cloruros, nitritos, nitratos, fosfatos, sulfatos) por cromatografía iónica	34,50	€/determinación
Material vegetal: determinación de cationes (calcio, magnesio, sodio, potasio, cobre, cinc, hierro,) por absorción atómica	32,19	€/determinación
Material vegetal: nitrógeno foliar	7,79	€/determinación
Material vegetal: fósforo foliar	5,88	€/determinación
Diagnóstico e identificación de patógenos vegetales con técnicas microbiológicas, de microscopía o morfológicas**	28,23	€/determinación

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Diagnóstico e identificación de patógenos vegetales con técnicas microbiológicas y moleculares**	34,50	€/determinación
Diagnóstico e identificación de patógenos vegetales con técnicas microbiológicas y secuenciación**	41,50	€/determinación
Diagnóstico e identificación de patógenos vegetales con técnicas moleculares**	29,00	€/determinación
Diagnóstico e identificación de patógenos vegetales con técnicas inmunológicas**	31,50	€/determinación
Suelo: capacidad retención de agua (capacidad de campo y punto de marchitez)	12,50	€/determinación
Suelo: carbonatos	3,71	€/determinación
Suelo: determinación de cationes (calcio, magnesio, sodio, potasio, cobre, cinc, hierro) por absorción atómica	29,42	€/determinación
Suelo: fósforo	5,93	€/determinación
Suelo: granulometría (textura)	15,30	€/determinación
Suelo: materia orgánica oxidable	7,23	€/determinación
Suelo: nitrógeno total	7,87	€/determinación
Suelo: pH y conductividad	13,10	€/determinación
Suelo: determinación de aniones (cloruros, nitritos, nitratos, fosfatos, sulfatos) por cromatografía iónica	31,40	€/determinación
Suelo: porosidad	6,67	€/determinación
Suelo: caliza activa	3,71	€/determinación
Suelo: determinación de metales pesados (arsénico, cadmio, cobre, cromo, mercurio, níquel y cinc) mediante fluorescencia de rayos X	61,36	€/determinación
Vinos: acidez total	4,30	€/determinación
Vinos: acidez volátil	4,30	€/determinación
Vinos: ácido málico	6,51	€/determinación
Vinos: grado alcohólico	4,30	€/determinación
Vinos: azúcares reductores	4,30	€/determinación
Vinos: densidad relativa	4,30	€/determinación
Vinos: extracto seco total	4,30	€/determinación
Vinos: glicerol	6,51	€/determinación
Vinos: polifenoles totales	4,11	€/determinación
Vinos: intensidad colorante	4,11	€/determinación

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Vinos: pH	4,30	€/determinación
Vinos: sulfuroso libre	4,30	€/determinación
Vinos: sulfuroso total	4,30	€/determinación
Vinos: masa volúmica	4,22	€/determinación
Vinos: tonalidad	4,03	€/determinación
Vinos: glucosa+fructosa	6,51	€/determinación
Vinos: ácido acético	6,51	€/determinación
Vinos: ácido sórbico	6,51	€/determinación
Vinos: ácido ascórbico	6,51	€/determinación

* Si en la misma muestra se realizan las dos determinaciones (ésteres etílicos y ceras), se realiza un descuento del 40 %, quedando las dos determinaciones por 89,64 €/muestra.

** Si a partir de la misma muestra se realiza más de una determinación, la segunda determinación y posteriores tendrán un descuento del 40 %.

2.2. LABORATORIOS DEL CENSYRA

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Nitrógeno líquido (venta restringida)	1,18	€/L
Una dosis de toro probado mejorante	5,00	€/dosis
Una dosis de toro en prueba	1,33-24,62	€/dosis
Una dosis de ovino o caprino	0,39	€/dosis
Una dosis de equino	25,00	€/dosis

Obtención y preparación de dosis seminales de sementales de particulares en el CENSYRA

Por cada dosis obtenida de bovino, ovino y caprino	0,50	€/dosis
Por cada dosis obtenida de equino	25,00	€/dosis
Por cada dosis obtenida de canino	8,58	€/dosis
Por cada día de estancia bovino	6,08	€/cabeza y día
Por cada día de estancia ovino, caprino	1,24	€/cabeza y día
Por cada día de estancia de equino	6,50	€/cabeza y día
Por cada extracción de semen en semental canino	39,59	€/extracción

Por cada extracción de semen en semental equino	79,20	€/extracción
Preparación / entrenamiento de semental equino	200,00	€/prueba
Prueba de congelación semen equino	200,00	€/prueba
Por cada extracción de semen en semental bovino	19,81	€/extracción
Por cada extracción de semen semental ovino y caprino	13,20	€/extracción

Obtención y preparación de dosis seminales de sementales de particulares fuera del CENSYRA

Por cada extracción fuera CENSYRA cualquier especie	86,05	€/extracción
Por cada dosis obtenida de bovino, ovino y caprino	1,77	€/dosis
Por cada dosis obtenida de equino	30,00	€/dosis
Conservación material genético en nitrógeno (mes/fracción): vaso de 6,5 cm de ø	4,28	€/unidad

Análisis y valoración semen

Espermiograma completo de cualquier especie	50,00	€/muestra
Análisis de motilidad por dosis de cualquier especie	8,33	€/muestra
Otras analíticas: concentración, f. anómalas, t. de endómosis, acrosomas, pH	8,33	€/muestra

Pruebas de paternidad

Extracción de ADN y Genotipado	27,69	€/prueba
Test de exclusión de paternidad	4,31	€/prueba

Análisis de muestras de leche

Análisis de grasa, proteína, lactosa, extracto seco, BHB, urea, células somáticas y otras determinaciones simultaneas en el mismo equipo	0,86	€/muestra
Análisis del punto crioscópico	0,86	€/muestra

3. SUBPRODUCTOS AGRÍCOLAS

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Paja de cereal	0,05-0,14	€/kg

4. PLANTA SILVESTRE Y SINGULAR

PRODUCTO	CULTIVO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
<i>Acer spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Acer spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Acer monspessulanum</i> (ARCE DE MONTPELIER)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Acer monspessulanum</i> (ARCE DE MONTPELIER)	Contenedor autorepicante > 3L	27,50	€/unidad
<i>Adenocarpus hispanicus</i> (CAMBROÑO)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Adenocarpus hispanicus</i> (CAMBROÑO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Alnus glutinosa</i> (ALISO)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Alnus glutinosa</i> (ALISO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Amelanchier ovalis</i> (GUILLOMO)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Amelanchier ovalis</i> (GUILLOMO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Arbutus unedo</i> (MADROÑO)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Arbutus unedo</i> (MADROÑO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Arctostaphylos uva-ursi</i> (GAYUBA)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Arctostaphylos uva-ursi</i> (GAYUBA)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Asparagus spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Asparagus spp.</i>	Maceta	1,90	€/unidad
<i>Betula spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Betula spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Castanea sativa</i> (CASTAÑO)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Castanea sativa</i> (CASTAÑO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Cistus spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Cistus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Clematis vitalba</i> (CLEMÁTIDE)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Clematis vitalba</i> (CLEMÁTIDE)	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad

PRODUCTO	CULTIVO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
<i>Colutea hispanica</i> (ESPANTALOBOS)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Colutea hispanica</i> (ESPANTALOBOS)	Contenedor autorepicante > 3L	25,00	€/unidad
<i>Cornus sanguinea</i> (CORNEJO)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Cornus sanguinea</i> (CORNEJO)	Contenedor autorepicante > 3L	25,00	€/unidad
<i>Crataegus monogyna</i> (MAJUELO)	BF-300	0,50	€/unidad
<i>Crataegus monogyna</i> (MAJUELO)	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Cupressus spp.</i>	BF-300	0,50	€/unidad
<i>Cupressus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Cytisus spp.</i>	BF-300	0,50	€/unidad
<i>Cytisus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Daphne gnidium</i> (TORVISCO)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Daphne gnidium</i> (TORVISCO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Euonymus europaeus</i> (BONETERO)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Euonymus europaeus</i> (BONETERO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Fagus sylvatica</i> (HAYA)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Fagus sylvatica</i> (HAYA)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Frangula alnus</i> (ARRACLÁN)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Frangula alnus</i> (ARRACLÁN)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Fraxinus angustifolia</i> (FRESNO COMÚN)	BF-300	0,50	€/unidad
<i>Fraxinus angustifolia</i> (FRESNO COMÚN)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Fraxinus excelsior</i> (FRESNO DE MONTAÑA)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Fraxinus excelsior</i> (FRESNO DE MONTAÑA)	Contenedor autorepicante > 3L	25,00	€/unidad
<i>Genista spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Genista spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad

PRODUCTO	CULTIVO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
<i>Halimium spp.</i>	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Halimium spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Humulus lupulus</i> (LÚPULO)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Humulus lupulus</i> (LÚPULO)	Maceta	1,90	€/unidad
<i>Ilex aquifolium</i> (ACEBO)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Ilex aquifolium</i> (ACEBO)	Contenedor autorepicante > 3L	25,00	€/unidad
<i>Jasminum fruticans</i> (JAZMÍN SILVESTRE)	BF-300	0,50	€/unidad
<i>Jasminum fruticans</i> (JAZMÍN SILVESTRE)	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Juniperus spp.</i>	BF-300	0,80	€/unidad
<i>Juniperus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	27,50	€/unidad
<i>Lavandula spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Lavandula spp.</i>	Maceta	1,90	€/unidad
<i>Ligustrum vulgare</i> (ALIGUSTRE)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Ligustrum vulgare</i> (ALIGUSTRE)	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Lonicera spp.</i>	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Lonicera spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Malus sylvestris</i> (MANZANO SILVESTRE)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Malus sylvestris</i> (MANZANO SILVESTRE)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Ononis spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Ononis spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Phillyrea angustifolia</i> (LABIÉRNAGO)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Phillyrea angustifolia</i> (LABIÉRNAGO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Pinus spp.</i>	BF-300	0,40	€/unidad
<i>Pinus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Pistacia terebinthus</i> (TEREBINTO)	BF-300	0,60	€/unidad

PRODUCTO	CULTIVO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
<i>Pistacia terebinthus</i> (TEREBINTO)	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Populus spp.</i>	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Populus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Prunus spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Prunus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Pyrus bourgaeana</i> (PERAL SILVESTRE)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Pyrus bourgaeana</i> (PERAL SILVESTRE)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Quercus spp.</i>	BF-300	0,50	€/unidad
<i>Quercus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Retama Sphaerocarpa</i> (RETAMA)	BF-300	0,50	€/unidad
<i>Retama Sphaerocarpa</i> (RETAMA)	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Rhamnus spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Rhamnus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Rosa spp.</i> (ESCARAMUJO)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Rosa spp.</i> (ESCARAMUJO)	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Rosmarinus officinalis</i> (ROMERO)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Rosmarinus officinalis</i> (ROMERO)	Maceta	1,90	€/unidad
<i>Rubus spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Rubus spp.</i>	Maceta	1,90	€/unidad
<i>Salix spp.</i>	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Salix spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Salvia spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Salvia spp.</i>	Maceta	1,90	€/unidad
<i>Sambucus nigra</i> (SAÚCO)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Sambucus nigra</i> (SAÚCO)	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Santolina spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad

PRODUCTO	CULTIVO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
<i>Santolina spp.</i>	Maceta	1,90	€/unidad
<i>Solanum dulcamara</i> (DULCAMARA)	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Solanum dulcamara</i> (DULCAMARA)	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Sorbus spp.</i>	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Sorbus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
<i>Tamarix spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Tamarix spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Taxus baccata</i> (TEJO)	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Taxus baccata</i> (TEJO)	Contenedor autorepicante > 3L	25,00	€/unidad
<i>Thymus spp.</i>	BF-300	0,60	€/unidad
<i>Thymus spp.</i>	Maceta	1,90	€/unidad
<i>Ulmus spp.</i>	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Ulmus spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	10,00	€/unidad
<i>Viburnum spp.</i>	BF-300	0,70	€/unidad
<i>Viburnum spp.</i>	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
Otras especies no incluidas en el catálogo de flora protegida	BF-300	0,70	€/unidad
Otras especies no incluidas en el catálogo de flora protegida	Contenedor autorepicante > 3L	15,00	€/unidad
Otras especies no incluidas en el catálogo de flora protegida	Maceta	1,90	€/unidad
Otras especies incluidas en el catálogo de flora protegida	BF-300	0,90	€/unidad
Otras especies incluidas en el catálogo de flora protegida	Contenedor autorepicante > 3L	25,00	€/unidad
Otras especies incluidas en el catálogo de flora protegida	Maceta	1,90	€/unidad
Especies forestales mejoradas genéticamente, injertadas o micorrizadas	BF-300	4,50	€/unidad
Especies forestales mejoradas genéticamente, injertadas o micorrizadas	Contenedor autorepicante > 3L	27,50	€/unidad

PRODUCTO	CULTIVO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Frondosas catalogadas como Árbol Singular reproducidas por semilla	BF-300	1,50	€/unidad
Frondosas catalogadas como Árbol Singular reproducidas por semilla	Contenedor autorepicante > 3L	25,00	€/unidad
Coníferas catalogadas como Árbol Singular reproducidas por semilla	BF-300	1,75	€/unidad
Coníferas catalogadas como Árbol Singular reproducidas por semilla	Contenedor autorepicante > 3L	25,00	€/unidad
Frondosas catalogadas como Árbol Singular reproducidas por clonación	BF-300	3,50	€/unidad
Frondosas catalogadas como Árbol Singular reproducidas por clonación	Contenedor autorepicante > 3L	27,50	€/unidad
Coníferas catalogadas como Árbol Singular reproducidas por clonación	BF-300	4,50	€/unidad
Coníferas catalogadas como Árbol Singular reproducidas por clonación	Contenedor autorepicante > 3L	27,50	€/unidad

BF-300: Cultivo en bandeja forestal con alveolo de 300 cm³.

5. PLANTA DE FRUTALES

PRODUCTO	CONTENEDOR	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Albaricoquero S/Franco	R	3,89	€/unidad
Almendro S/Almendro amargo	R	3,89	€/unidad
Cerezo S/Santa Lucía	R	3,89	€/unidad
Ciruelo S/Miabolán O Mariana	R	3,89	€/unidad
Cornicabra	bolsa/bandeja	3,89	€/unidad
Manzano S/Manzano clonal	R	3,89	€/unidad
Melocotonero S/Franco	R	3,89	€/unidad
Membrillo	R	3,89	€/unidad
Nectarina	R	3,89	€/unidad
Nogal común	R	3,89	€/unidad
Olivo	R	3,89	€/unidad
Paraguayo	R	3,89	€/unidad
Peral S/Membrillero Clonal	R	3,89	€/unidad
Pistacho	C-20/25	3,89	€/unidad
Material vegetal de vid	-	0,05-0,10	€/yema

6. PLANTA HORTÍCOLA

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Berenjena en cepellón	0,02-0,60	€/unidad
Cebolla	0,02-0,60	€/unidad
Lechuga	0,02-0,60	€/unidad
Puerro	0,02-0,60	€/unidad
Acelga	0,02-0,60	€/unidad
Repollo	0,02-0,60	€/unidad
Melón	0,02-0,60	€/unidad
Pepino	0,02-0,60	€/unidad
Calabacín	0,02-0,60	€/unidad
Pimiento en cepellón	0,02-0,60	€/unidad
Tomate en cepellón	0,02-0,60	€/unidad

7. CEREALES

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Avena	0,10-0,35	€/kg
Cebada	0,10-0,35	€/kg
Cebada ecológica	0,12-0,41	€/kg
Centeno	0,10-0,35	€/kg
Maíz	0,10-0,35	€/kg
Trigo blando	0,10-0,35	€/kg
Trigo duro	0,10-0,35	€/kg
Triticale	0,10-0,35	€/kg

8. INDUSTRIALES

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Aceituna convencional	0,26-1,00	€/kg
Aceituna ecológica	0,45-1,20	€/kg
Colza	0,17-0,35	€/kg
Girasol	0,25-0,75	€/kg
Camelina	0,25-0,70	€/kg
Pistacho	1,50-2,90	€/kg
Uva de vinificación convencional	0,12-0,76	€/kg
Uva de vinificación ecológica	0,25-0,85	€/kg

9. LEGUMINOSAS

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Garbanzos	0,15-1,05	€/kg
Guisantes	0,15-1,05	€/kg
Heno de alfalfa	0,10-0,24	€/kg
Lentejas	0,15-1,05	€/kg
Veza grano	0,15-1,05	€/kg
Yeros	0,15-1,05	€/kg

10. HORTÍCOLAS

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Berenjena	0,50-1,07	€/kg
Pimiento	0,70-1,60	€/kg
Tomate	0,50-1,20	€/kg
Pepino	0,20-1,00	€/kg
Melón	0,40-0,80	€/kg
Sandía	0,20-0,60	€/kg

11. ENSAYOS EN PARCELAS**11.1 ENSAYOS DEMOSTRATIVOS.**

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Pase de subsolador	104,39	€/h
Pase de grada de disco	96,08	€/h
Pase de cultivador	82,54	€/h
Pase de rodillo	55,55	€/h
Abonado con abonadora arrastrada	98,05	€/h
Siembra con sembradora de chorrillo	81,56	€/h
Siembra con sembradora monograno	104,73	€/h
Tratamiento de fitosanitarios con pulverizador	104,40	€/h
Siega con segadora acondicionadora	75,29	€/h

11.2 ENSAYOS EN MICROPARCELAS.

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Pase de rodillo	47,95	€/h
Abonado con abonadora suspendida	82,39	€/h
Siembra con sembradora de chorrillo	125,92	€/h
Pase de rotavator	56,89	€/h
Cosecha en parcelas experimentales	211,30	€/h

11.3. MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS ENSAYOS.

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Recolección de cultivos hortícolas, vendimia manual y recolección de aceitunas	22,67	€/h
Toma de datos en parcelas (nascencia, fenología, muestreos, etc.)	30,55	€/h
Recolección y rendimiento de cereales, leguminosas, hortícolas, vid y olivo	53,22	€/h
Datos de calidad de la producción: peso hectolitro de cereales y leguminosas, azúcares y acidez en hortícolas, grado y acidez en uva y porcentaje de grasa en aceituna	62,27	€/h

12. DEDICACIÓN DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN

PRODUCTO	PRECIO	UNIDAD MEDIDA
Dedicación Titulado Superior Especialista Nivel 10	30,89	€/h
Dedicación Titulado Superior Nivel 9	28,50	€/h
Dedicación Titulado Medio Nivel 8	25,79	€/h
Dedicación Titulado Medio Nivel 7	24,72	€/h
Dedicación Técnico Especialista II	20,13	€/h

(03/3.186/26)

